

Departamento de la Familia  
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE RETRIBUCION

SERVICIO DE CONFIANZA

PARTE B

Revisado  
Abril, 1996

Clapp and Mayne, Inc. • Consultants to Management

1606 Ponce de León Avenue • San Juan, Puerto Rico 00909 • Tel. (809) 721-3800 • Fax (809) 721-3812

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de la Familia**

**PARTE B  
EL PLAN DE RETRIBUCION  
SERVICIO DE CONFIANZA**

**Revisado**

**Abril, 1996**

## TABLA DE CONTENIDO

Página

### PARTE B: EL PLAN DE RETRIBUCION

I.	EXPOSICION GENERAL SOBRE EL PLAN DE RETRIBUCION	1
II.	DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA DE SALARIOS	2
III.	IMPLANTACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE SALARIOS	5
IV.	ADMINISTRACION DEL PLAN DE SALARIOS	7
	ESTRUCTURA DE SALARIOS	9
	LISTA DE ASIGNACION DE CLASES DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SALARIOS	11
	ANEJO I: LISTA DE ASIGNACION DE CLASES DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SALARIOS DEL SERVICIO DE CARRERA Y RELACION CON CLASES DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA	14

**PARTE B**  
**EL PLAN DE RETRIBUCION**

## **PARTE B: EL PLAN DE RETRIBUCION**

### **I. EXPOSICION GENERAL SOBRE EL PLAN DE RETRIBUCION**

Es importante señalar que, para desarrollar el Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Departamento de la Familia, fue necesario establecer la relación que debe existir entre éste y el Plan de Retribución del Servicio de Carrera, sin obviar las peculiaridades del Servicio de Confianza.

Esta relación surge del hecho de que hay clases de puestos en el Servicio de Confianza que son similares a clases de puestos en el Servicio de Carrera en lo que se refiere al ámbito de sus deberes y responsabilidades y nivel de complejidad o dificultad.

Para establecer la relación antes descrita, se intercalaron entre las clases de puestos del Servicio de Carrera ya agrupados por niveles de complejidad o dificultad, magnitud de la responsabilidad y grado de autoridad, las clases de puestos del Servicio de Confianza que se entiende deben ubicarse, para efectos de compensación, dentro de este marco de referencia. El Anejo 1 presenta la ubicación de las clases de puestos del Servicio de Confianza que fue necesario intercalar entre los grupos de clases del Servicio de Carrera, agrupación que determinó la escala salarial a la cual se asignaron las clases de puestos de dicho Servicio.

Todos los criterios aplicados al desarrollo del Plan de Retribución del Servicio de Confianza se establecieron en consulta y con la aprobación de la Honorable Secretaria del Departamento de la Familia.

## II. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA DE SALARIOS

La estructura salarial para el Servicio de Confianza se desarrolló tomando en consideración, entre otros elementos, la relación de las clases de puestos del Servicio de Confianza con las clases de puestos del Servicio de Carrera (Ver Anejo 1) y el tipo de salario mínimo de la escala correspondiente a las clases con las cuales se estableció la relación.

Con el propósito de determinar el número de escalas retributivas requerido para cubrir todas las clases de puestos del Servicio de Confianza, dichas clases se ordenaron y agruparon de acuerdo a los niveles de complejidad o dificultad del trabajo, magnitud de la responsabilidad, grado de autoridad y posición jerárquica dentro de la estructura organizativa del Departamento de la Familia. Como resultado de este ejercicio se determinó que once (11) escalas eran suficientes para este fin.

Para calcular los tipos de salario mínimo de las once (11) escalas del Servicio de Confianza, se utilizó la siguiente metodología.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase el Anejo 1 para ubicación de clases de puestos del Servicio de Confianza en relación con clases de puestos del Servicio de Carrera y tipo retributivo mínimo que se les asignó.

#### Escala I - Servicio de Confianza

Se incrementó el tipo mínimo de la Escala V del Servicio de Carrera (\$935) en \$22, equivalente a 2.32%, que representa el 50% del incremento entre las escalas V y VI (Servicio de Carrera).

#### Escalas II a la VII - Servicio de Confianza

Se incrementaron las escalas correspondientes del Servicio de Carrera (Escalas XI - \$1227; XII - 1284; XVI - \$1540; XIX - \$1764; XXI - \$1931 y XXII - \$2021) en 2.32% cada una, que también representa el 50% del incremento entre escalas del Servicio de Carrera.

#### Escalas VIII a la XI - Servicio de Confianza

Como punto de partida para calcular los tipos retributivos mínimos de las escalas VIII a la XI del Servicio de Confianza, se tomó el salario establecido por la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, Artículo 2, para los/las Secretarios (as) de Gobierno: \$65,000 anuales (\$5,417.00 mensuales).

El tipo retributivo mínimo para la Escala XI del Servicio de Confianza (última escala de la estructura salarial del Servicio de Confianza) se estimó en \$59,000 anuales, una diferencia de \$6,000 entre el salario de la Secretaria del Departamento de la Familia y el salario mínimo de la Escala XI. Esto representa un tipo retributivo mínimo para la Escala XI de \$4,917 mensuales, \$500 mensuales menos que el salario de la Secretaria ( $\$65,000 - \$6,000 = \$59,000 + 12 = \$4,917$  mensuales).

Para determinar el factor de incremento vertical entre los tipos retributivos mínimos de las Escalas VII a la XI se hizo el siguiente ejercicio:

$$\begin{array}{r} \text{Escala XI} \quad \$ 4,917 \\ \hline \text{Escala VII} \quad 2,068 \end{array} = 2.379659574$$

Se calculó la raíz cuarta de 2.379659574, resultando el factor 1.2418.

Este factor, 1.2418, se le aplicó al tipo retributivo mínimo de la Escala VII del Servicio de Confianza (\$2,068) para obtener el tipo retributivo mínimo de la Escala VIII de dicho Servicio, y así sucesivamente, como sigue:

Escala VIII	2068	(Escala VII)	x	1.2418	=	2568
Escala IX	2568	(Escala VIII)	x	1.2418	=	3189
Escala X	3189	(Escala IX)	x	1.2418	=	3960
Escala XI	3960	(Escala X)	x	1.2418	=	4917

El porcentaje de incremento vertical entre las Escalas VII a XI es de 24.18%.

La estructura retributiva consiste de once (11) escalas. Cada escala tiene un tipo de salario mínimo, siete (7) tipos (pasos) retributivos intermedios y un tipo de salario máximo. Todas las escalas tienen un ancho de 31.68%, o sea, la diferencia en términos porcentuales entre el tipo máximo y el tipo mínimo.

El salario base de la estructura salarial es de novecientos cincuentisiete dólares (\$957) con un incremento horizontal de 3.5%.



### III. IMPLANTACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE SALARIOS

En el proceso de implantación de la nueva estructura salarial, los sueldos individuales de todos los empleados se ajustarán a las nuevas escalas de acuerdo a la política salarial adoptada por la Agencia.

A estos fines, se observarán las siguientes disposiciones:

- a. A ningún empleado se le reducirá el salario que recibe actualmente.
- b. Todos los empleados tendrán un ajuste de por lo menos sesenta dólares (\$60.00) mensuales en sus salarios.
- c. Todos los sueldos que estén bajo el salario mínimo de la escala que le corresponda se ajustarán al mínimo de dicha escala disponiéndose que, en los casos en que el monto del ajuste no sea de por lo menos sesenta dólares (\$60.00) mensuales, el salario se ajustará al paso que sea necesario para alcanzar la suma de sesenta dólares (\$60.00) mensuales como mínimo.
- d. Los sueldos de los puestos vacantes se ajustarán al mínimo de la escala que le corresponda, irrespectivamente de si el salario que tenía el puesto está por debajo o sobre dicho mínimo.
- e. Los salarios de los puestos de nueva creación se fijarán al tipo de retribución mínimo de la escala correspondiente.
- f. Los sueldos individuales que estén dentro de la escala que les corresponda (que no excedan el tipo máximo), pero que no coincidan con ninguno de los pasos intermedios, se ajustarán al tipo o paso inmediatamente superior, disponiéndose que si el monto del ajuste es menor de sesenta dólares (\$60.00) mensuales, los salarios se ajustarán al paso que represente un ajuste de por lo menos sesenta dólares (\$60.00) mensuales.

Al completarse el proceso de implantación del Plan de Retribución todos los sueldos individuales deben coincidir con el tipo de retribución mínimo o con alguno de los pasos intermedios de la escala correspondiente, incluyendo el tipo máximo.

La Honorable Secretaria del Departamento de la Familia decidirá sobre la política a seguir en los casos de salarios que excedan el máximo de la escala a la cual esté asignada la clase de puesto. El uso y costumbre es extender la escala sobre el máximo en la misma proporción porcentual utilizada en el desarrollo de la estructura salarial en el plano horizontal. En este caso el incremento sería de 3.5%. El ajuste salarial individual en estos casos tomaría en consideración también la garantía de un ajuste retributivo no menor de sesenta dólares (\$60.00) mensuales.

#### IV. ADMINISTRACION DEL PLAN DE SALARIOS

El Plan de Retribución se administrará conforme a las disposiciones del Reglamento de Personal que como Administrador Individual deberá adoptar la Agencia en lo que respecta al Servicio de Confianza.

Estas disposiciones deberán incluir normas para las siguientes acciones de personal.

##### Nombramientos

Como norma general, las personas seleccionadas para ocupar un puesto vacante o de nueva creación devengarán el tipo de salario mínimo de la escala a la cual está asignada la clase de puestos.

##### Ascensos

El ascenso conllevará un aumento de salario. El incremento salarial debe coincidir con el tipo mínimo o con uno de los pasos intermedios de la escala correspondiente a la clase de puestos a la cual fue ascendido/a el/la empleado/a.

##### Traslados

Cuando se traslade a un/una empleado/a de un puesto a otro que corresponda a una clase de puestos asignada a la misma escala salarial, el sueldo permanecerá inalterado.





**ESTRUCTURA DE SALARIOS**  
**SERVICIO DE CONFIANZA**

Departamento de la Familia

Servicio de Confianza

Estructura de Salarios

Núm. Escala	Mínimo	Pasos Intermedios							Máximo
		1	2	3	4	5	6	7	
I	957	990	1025	1061	1098	1137	1176	1218	1260
II	1255	1299	1344	1391	1440	1491	1543	1597	1653
III	1314	1360	1408	1457	1508	1561	1615	1672	1730
IV	1576	1631	1688	1747	1808	1872	1937	2005	2075
V	1805	1868	1934	2001	2071	2144	2219	2296	2377
VI	1976	2045	2117	2191	2268	2347	2429	2514	2602
VII	2068	2140	2215	2293	2373	2456	2542	2631	2723
VIII	2568	2658	2751	2847	2947	3050	3157	3267	3382
IX	3189	3301	3416	3536	3659	3788	3920	4057	4199
X	3960	4099	4242	4391	4544	4703	4868	5038	5215
XI	4917	5089	5267	5452	5642	5840	6044	6256	6475

7 Pasos Intermedios de 3.5%

Ancho de las Escalas 31.68%

5233 5396 5578 5760 5942 6124

**LISTA DE ASIGNACION DE  
CLASES DE PUESTOS A LAS  
ESCALAS DE SALARIOS  
Servicio de Confianza**



**DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

**Lista de Asignación de Clases de Puestos a las Escalas de Salarios**

**Servicio de Confianza**

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
I	\$ 957	\$1260	Chofer
II	1255	1653	Administrador/a de Sistemas de Oficina Confidencial I
III	1314	1730	Administrador/a de Sistemas de Oficina Confidencial II
IV	1576	2075	Secretario/a Ejecutivo/a de la Junta de Subastas Ayudante Administrativo
V	1805	2377	Ayudante Especial I
VI VIII	2568 1976	3382 2602	Director/a de Relaciones Públicas y Prensa Ayudante Especial II Coordinador/a para Asuntos de Defensa Civil Estatal Director/a del Instituto de Educación y Adiestramiento
VII	2068	2723	Presidente Junta de Apelaciones Director/a Oficina de Relaciones con la Comunidad
VIII	2568	3382	Director/a Regional
IX	3189	4199	Director/a de Programa

*núm. clase 405-1*  
*clase modificada 12/20/99*

<u>Núm Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
X	3960	5215	Director/a Oficina Auditoría Interna Director/a de Sistemas de Información Director/a de Asuntos Legales Secretario/a Auxiliar Subadministrador/a
XI	4917	6475	Subsecretario/a

**ANEJO I**

**Lista de Asignación de Clases de Puestos  
a las Escalas de Salarios del Servicio de  
Carrera y Relación con Clases de Puestos del  
Servicio de Confianza**

## DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

**Lista de Asignación de Clases de Puestos a las  
Escalas de Salarios del  
Servicio de Carrera y  
Relación con Clases de Puestos del  
Servicio de Confianza**

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
I	\$ 780	\$1027	Conserje I Trabajador/a de Conservación Trabajador/a de Lavandería Trabajador/a del Servicio de Alimentos Guardia de Seguridad
II	816	1075	Cocinero/a Conserje II Carpintero Conductor/a de Vehículos Livianos de Motor Encuadernador/a Mensajero/a Operador/a de Cuadro Telefónico Operador/a de Equipo de Reproducción Reparador/a de Equipo de Oficina Guardalmacén I
III	854	1125	Conductor/a de Vehículos Pesados de Motor Ebanista Guardalmacén II Mensajero/a Conductor/a Oficinista I Plomero/a
IV	894	1177	Asistente de Servicios Auxiliar de Sistemas de Oficina I Encargado/a de la Propiedad Oficinista II Oficinista de Entrada de Datos I Oficinista de Estadísticas

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
IV	\$ 894	\$1177	Operador/a de Equipo de Procesar Datos I Recaudador/a Auxiliar
V	935	1231	Auxiliar de Contabilidad Auxiliar de Sistemas de Oficina II Bibliotecario/a de Sistemas Electrónicos Guardalmacén III Oficinista de Entrada de Datos II Operador/a de Equipo de Procesar Datos II Oficinista III Operador/a de Equipo Audiovisual Pagador/a Auxiliar Perito Electricista Supervisor/a de Servicios de Transportación Supervisor/a de Taller de Reparaciones  <i>Chofer</i>
VI	978	1288	Agente Comprador I Auxiliar de Sistemas de Oficina III Auxiliar de Sistemas Electrónicos Ilustrador/a de Artes Gráficas Líder Recreativo
VII	1024	1348	Enfermera/a Práctica/o Agente Comprador II Asistente de Terapia Física I Asistente de Terapia Ocupacional I Auxiliar de Ingeniería Auxiliar Fiscal I Auxiliar de Sistemas de Oficina IV Oficinista IV Operador/a de Computadora Recaudador/a Técnico de Sistemas de Oficina I
VIII	1071	1410	Técnico de Asistencia Social y Familiar I Asistente de Terapia Física II Asistente de Terapia Ocupacional II Auxiliar Fiscal II Intérprete a Sordos I

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
VIII (Cont.)	\$1071	\$1410	Pagador/a Técnico de Sistemas de Oficina II
IX	1121	1476	Técnico de Sistemas de Oficina III Técnico de Asistencia Social y Familiar II Intérprete a Sordos II Investigador I Oficial Administrativo I Supervisor/a de Operaciones de Procesamiento de Datos Técnico Protésico I Técnico de Servicios a la Familia I Coordinador/a de Adiestramiento y Estudios
X	1173	1545	Administrador/a de Sistemas de Oficina I Técnico de Asistencia Social y Familiar III Técnico de Servicios a la Familia II Adiestrador/a de Empleos Auxiliar Fiscal III Bibliotecario/a Educador/a en Salud Pública Enfermera/o I Evaluador/a Vocacional Técnico de Evaluación de Programas I Traductor/a Oficial de Cuidado Diurno Oficial de Adiestramiento I Oficial de Licenciamiento I Oficial de Relaciones Públicas Investigador/a II Supervisor/a de Operaciones de Procesamiento de Datos II
XI	1227	1616	Supervisor/a de Producción de Taller de Rehabilitación Vocacional Técnico de Servicios a la Familia III Coordinador de Asistencia Social y Familiar Administrador/a de Sistemas de Oficina II Enfermera/o II Contador/a I Estadístico I

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
XI (Cont.)	\$1227	\$1616	Oficial de Licenciamiento II Oficial de Adiestramiento II Técnico de Evaluación de Programas II Técnico Protésico II Supervisor/a de Intérprete a Sordos  <i>Administrador/a de Sistemas de Oficina Confidencial I</i>
XII	1284	1691	Administrador/a de Sistema de Oficina III Supervisor/a de Asistencia Social y Familiar I Analista de Recursos Humanos I Analista de Sistemas y Procedimientos I Contador/a II Economista del Hogar Estadístico II Investigador II Oficial Administrativo II Programador de Sistemas Electrónicos I Técnico de Evaluación de Programas III Técnico de Presupuesto I Terapeuta Físico I Terapeuta Ocupacional I  <i>Administrador/a de Sistemas de Oficina Confidencial II</i>
XIII	1344	1770	Supervisor/a de Asistencia Social y Familiar II Supervisor/a de Servicios a Familia I Administrador/a de Documentos Analista de Sistemas y Procedimientos II Analista en Determinación de Incapacidad I Analista de Recursos Humanos II Contador/a III Auditor/a I Director/a de Hogar o Centro de Servicios Economista Enfermera/o III Instructor/a de Horticultura Nutricionista Programador/a de Sistemas Electrónicos II

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
XIII (Cont.)	\$1344	\$1770	Técnico de Presupuesto II Trabajador/a Social I
XIV	1406	1851	Supervisor/a de Servicios a la Familia II Administrador/a de Base de Datos Analista de Sistemas Electrónicos I Analista en Determinación de Incapacidad II Auditor/a II Coordinador/a de Implantación de Sistemas Mecanizados Estadístico III Oficial Administrativo III Oficial de Contratación de Locales Oficial Examinador/a Terapeuta Físico II Terapeuta Ocupacional II Programador/a de Sistemas Electrónico/a III Técnico de Presupuesto III Trabajador/a Social II Supervisor/a de Compras
XV	1471	1937	Patólogo/a del Habla-Lenguaje I Analista en Determinación de Incapacidad III Analista de Recursos Humanos III Analista de Sistemas Electrónicos II Audiólogo/a Auditor/a III Coordinador/a de Información sobre Menores Economista Supervisor/a Oficial de Recursos Externos Supervisor/a de Servicios de Enfermería Trabajador/a Social III Supervisor/a de Auditoría I Supervisor/a de Sistemas de Información I
XVI	1540	2028	Analista en Determinación de Incapacidad IV Contador/a IV Especialista en Adiestramiento Especialista en Asistencia Social y Familiar Oficial Administrativo IV Supervisor/a de Auditoría II Supervisor/a de Oficiales Examinadores



<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
XVI (Cont.)	\$1540	\$2028	Supervisor/a de Sistemas de Información II Patólogo/a del Habla-Lenguaje II Consejero/a en Rehabilitación Vocacional I  <i>Secretario/a Ejecutivo/a de la Junta de Subastas</i> <i>Ayudante Administrativo</i>
XVII	1611	2121	Técnico Legal Consejero/a en Rehabilitación Vocacional II Director/a de División de Recursos Humanos Analista en Determinación de Incapacidad V Auditor/a Programático Director/a de Servicios de Enfermería Supervisor/a de Patólogos/as del Habla-Lenguaje Supervisor/a de Sistemas de Información III Supervisor/a de Determinación de Incapacidad I Director/a Ejecutivo/a I
XVIII	1686	2220	Consejero/a en Rehabilitación Vocacional III Especialista en Determinación de Incapacidad Supervisor/a de Sistemas de Información IV Supervisor/a en Determinación de Incapacidad II Supervisor/a de Trabajo Social I
XIX	1764	2323	Supervisor/a de Rehabilitación Vocacional I Supervisor/a de Trabajo Social II Especialista en Trabajo Social Director/a Ejecutivo/a II  <i>Ayudante Especial I</i>
XX	1846	2431	Abogado/a I Supervisor/a de Rehabilitación Vocacional II Director/a Local
XXI	1931	2543	Especialista en Recursos Humanos Director/a Asociado/a de Asistencia Social y Familiar

<u>Núm. de Escala</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Título de la Clase</u>
XXI (Cont.)	\$1931	\$2543	<p>Director/a de Licenciamiento            Director/a Asociado/a en Desarrollo de la Familia            Supervisor/a de Rehabilitación Vocacional III            Abogado/a II            Coordinador/a de Rehabilitación Vocacional            Director/a Ejecutivo/a III</p> <p><i>Director/a de Relaciones Públicas            Ayudante Especial II            Coordinador/a para Asuntos de Defensa Civil Estatal            Director/a del Instituto de Educación y Adiestramiento</i></p>
XXII	2021	2661	<p>Director/a Asociado            Abogado/a III            Director/a Auxiliar de Planificación            Director/a de Finanzas            Director/a de Presupuesto            Médico            Psicólogo/a            Director/a de Centro de Rehabilitación Vocacional</p> <p><i>Presidente de la Junta de Apelaciones            Director/a Oficina de Relaciones con la Comunidad</i></p>
XXIII	2115	2785	<p>Director/a Asociado de Rehabilitación Vocacional            Médico Especialista</p>

Clases de Puestos sobre la Escala XXIII de la Estructura de Salarios del Servicio de Carrera

**Título de la Clase**

*Director/a Regional*

*Director/a de Programa*

*Subadministrador/a  
Director/a Oficina de Auditoría Interna*

*Director/a de Sistemas de  
Información*

*Director/a de Asuntos Legales*

*Secretario/a Auxiliar*

*Subsecretario/a*